

Martes 15 de febrero de 2011

AI 017-2011

Ingeniero

Erick Quirós Quirós, Director

Dirección Superior de Operaciones Regionales y Extensión Agropecuaria

Estimado señor:

La Auditoría Interna realizó un monitoreo del 07 al 23 de diciembre de 2010 sobre salida e ingreso de vehículos oficiales en horas previas al inicio de la jornada así como al final de la misma en oficinas centrales del Ministerio. En esa actividad se determinó que el funcionario del Ministerio con cargo de conductor de esa Dirección, salió e ingresó con el vehículo placa AGV 113893 según se detalla a continuación.

FECHA	HORA		CONDUCTOR	ACOMPAÑANTE
	ENTRADA	SALIDA		
07/12/10	8:00 a.m.		Juan Carlos Chinchilla Díaz	Erick Quirós Quirós
08/12/10		6:20 a.m.	Juan Carlos Chinchilla Díaz	
10/12/10		7:10 a.m.	Juan Carlos Chinchilla Díaz	
16/12/10		4:45 p.m.	Juan Carlos Chinchilla Díaz	Erick Quirós Quirós
17/12/10	5:20 p.m.		Juan Carlos Chinchilla Díaz	
21/12/10		6:30 a.m.	Juan Carlos Chinchilla Díaz	
22/12/10		6:25 a.m.	Juan Carlos Chinchilla Díaz	
22/12/10	8:00 a.m.		Juan Carlos Chinchilla Díaz	Erick Quirós Quirós
23/12/10		7:20 a.m.	Juan Carlos Chinchilla Díaz	

www.mag.go.cr

Correo electrónico: auditoria@mag.go.cr
Apartado postal: 10094-1000 San José-Costa Rica

Con el fin de prevenir un uso irregular de los vehículos oficiales y sin que estemos realizando una presunción de que se estuviera cometiendo un delito o falta a la relación de servicio, se procede a realizar advertencia respecto de las eventuales responsabilidades administrativas y eventualmente penal que podría constituir el darle un uso distinto al previsto a los bienes y servicios del Ministerio de Agricultura y Ganadería. El Reglamento Autónomo para el Uso de Vehículos del Ministerio de Agricultura y Ganadería establece una prohibición expresa de que se utilicen los vehículos oficiales para facilitar el traslado personal de los servidores de y hacia el lugar de residencia (artículo N° 35).

Los gastos en que debe incurrir el Ministerio por el uso de un vehículo oficial como el costo de adquisición del bien y el costo de mantenimiento, pago de seguros, combustible, tiempo pagado al conductor sea ordinario o extraordinario, son fondos públicos a los cuales únicamente se les puede dar un uso y destino establecido en el ordenamiento el cual es facilitar el traslado de funcionarios para la realización de funciones oficiales (artículo 18 del Reglamento Autónomo para el Uso de Vehículos del Ministerio de Agricultura y Ganadería). Existe basta normativa que sanciona el uso en beneficio propio de bienes y servicios pagados por la administración pública.

La Auditoría Interna realizará las acciones que correspondan a fin de determinar y obtener las evidencias correspondientes encaminadas a documentar cualquier práctica irregular en el uso de vehículos oficiales, informando a las autoridades superiores y presentando las denuncias penales en caso de corresponder a un eventual delito de peculado.

Sin otro particular,

Lic. Mario A. Molina Bonilla
Auditor Interno

C./ Dra. Gloria Abraham Peralta, Ministra
Licda. Xinia Chaves Quirós, Viceministra
Mba. Rolando Sánchez Corrales, Director Dirección Gestión Institucional de Recursos Humanos
Lic. José Marengo Solís, Jefe Departamento de Bienes y Servicios
Archivo

www.mag.go.cr

Correo electrónico: auditoria@mag.go.cr
Apartado postal: 10094-1000 San José-Costa Rica